

EL REFLEJO DE LOS ARCAÍSMOS LINGÜÍSTICOS
EN *EL FUERO GENERAL DE NAVARRA* (SIGLO XV)

ADELA GARCÍA VALLE
Universitat de València

El *Privilegio de la Unión* promulgado por Carlos III el Noble de Navarra en el año 1423, junto con el aforamiento de las tres universidades de la ciudad unificada al Fuero General de Navarra va a permitirnos comprobar la presencia de ciertos arcaísmos lingüísticos en documentos del siglo xv y, consecuentemente, su permanencia en la lengua gracias a la fiabilidad que ofrece la edición de este Fuero llevada a cabo por Concepción Martínez Pasamar¹.

No vamos a detenernos en presentar la importancia que históricamente posee este documento; de ello ya se ocupó la editora que, de forma clara y concisa, mostró una visión de la historia que envuelve a este escrito y que facilita la interpretación significativa del texto.

Los datos lingüísticos que contribuyen a avanzar en el conocimiento de la historia de la lengua, sin embargo, si van a ser objeto de nuestro interés. Sin duda, como bien reconoció la editora, estamos ante un testimonio del romance navarro del siglo xv, y nuestro propósito es hacer algunas precisiones, en concreto las relacionadas con el objeto de estudio de este trabajo, matizando así un poco más e insistiendo en el estudio lingüístico de este texto.

¹ C. Martínez Pasamar, *El privilegio de la Unión (1423) de Carlos III el Noble de Navarra*, Ayuntamiento de Pamplona, 1995.

Pues bien, el análisis de otras colecciones diplomáticas navarras conjuntamente con algunas castellanas², datadas en los siglos precedentes a la promulgación de este Fuero nos permitió establecer una teoría acerca del arcaísmo³ lingüístico que parece verse confirmada siglos después en la configuración lingüística del documento ahora objeto de estudio.

La temprana documentación de algunas palabras que determinados autores definían como cultas fue la causa que permitió identificarlas como arcaísmos lingüísticos.

Estos arcaísmos lingüísticos se encuentran principalmente en las fórmulas notariales, tal como expuso Bastardas⁴. Se trata tanto de arcaísmos gráficos, como de arcaísmos gráfico-fonéticos, lo que confirma la idea de Wright⁵, de que las viejas pronunciaciones pueden sobrevivir y no están, por tanto, obligadas a desaparecer por el simple hecho de que surjan otras nuevas.

² E. Barrena Osoro, *La formación histórica de Guipúzcoa: transformaciones en la organización territorial de un territorio cantábrico durante la época altomedieval*, Universidad de Deusto, San Sebastián, 1989. L. M. Díez de Salazar Fernández, *Colección diplomática del Concejo de Segura (Guipúzcoa), 1290-1500*, 1 (1290-1400), Eusko-ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos (Col. Fuentes documentales medievales del País Vasco), San Sebastián, 1985. J. Enríquez Fernández, *Colección documental de la villa de Plencia (1299-1516)*, Eusko-ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos (Col. Fuentes documentales medievales del País Vasco), San Sebastián, 1988. M. R. García Arancón, *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. 2. Teobaldo II (1253-1270)*, Eusko-ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos (Col. Fuentes documentales medievales del País Vasco), San Sebastián, 1985. C. Hidalgo de Cisneros *et alii*, *Colección documental del Archivo Municipal de Elorrio (1013-1519)*, Eusko-ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos (Col. Fuentes documentales medievales del País Vasco), San Sebastián, 1988. S. López Castillo, *Diplomario de Salinas de Añana (1194-1465)*, Eusko-ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos (Col. Fuentes documentales medievales del País Vasco), San Sebastián, 1984. M. Martín González, *Colección diplomática de los reyes de Navarra de la dinastía de Champaña. 1. Teobaldo I (1234-1253)*, Eusko-ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos (Col. Fuentes documentales medievales del País Vasco), San Sebastián, 1987. R. Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos de España. 1. Reino de Castilla*, CSIC/Patronato «Menéndez y Pelayo»/Instituto «Miguel de Cervantes», Anejo LXXXIV de la *Revista de Filología Española*, Madrid, 1966. R. Menéndez Pidal, *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Espasa-Calpe, Madrid, ¹⁰1986. J. A. Munita Loínaz, *«Libro Becerro» del Monasterio de Sta. María de La Oliva (Navarra): Colección documental (1132/1500)*, Eusko-ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos (Col. Fuentes documentales medievales del País Vasco), San Sebastián, 1984. A. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Juan de la Peña*, Valencia, 1962. I. Velázquez Soriano, *Las pizarras visigodas: edición crítica y estudio*, Antigüedad y cristianismo. Monografías históricas sobre la Antigüedad Tardía, Universidad de Murcia/Universidad de Alcalá de Henares, 1989.

³ A. García Valle, *La variación nominal en los orígenes del español*, CSIC (Col. Biblioteca de Filología Hispánica, 20), Madrid, 1998.

⁴ En su opinión, porque «los notarios sienten un gran respeto por estas fórmulas, redactadas en una lengua que no poseen, y no saben ni osan adaptarlas a las exigencias del contexto» (J. Bastardas Parera, «El latín medieval», *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, 1, CSIC, Madrid, 1960, págs. 271-272).

⁵ R. Wright, «The study of Semantic change in Early Romance (Late Latin)», en A. G. Ramat, O. Carruba y G. Bernini (eds.), *Papers from the 7th International Conference on Historical Linguistics*, John Benjamins, Amsterdam-Filadelfia, 1987, pág. 621.

En el análisis lingüístico del *Privilegio de la Unión* que lleva a cabo Martínez Pasamar se señala la existencia de «gran cantidad de cultismos, dado su carácter solemne [...] y, en especial, su naturaleza jurídica»⁶; así, se habla de cultismos gráficos o grafías cultas que no corresponden a cultismos fonéticos como en el caso de *sancta*, *-os*, *escripto*, *homicidios*, etc., además de referirse a otros casos con las denominaciones de «cultismos», «hipercultismos gráficos» y «latinismos puros», y todo ello teniendo en cuenta una documentación anterior de todas estas palabras en obras literarias como las de Berceo, o en «época más próxima a la redacción del *Privilegio*», como las de Mena, Villena, Manrique, Santillana, D. de Valera, etc.⁷

Es en este aspecto en concreto, el de las voces cultas, en que el que consideramos oportuno introducir una serie de matizaciones que posiblemente puedan contribuir a precisar las explicaciones de Martínez Pasamar, quien atiende únicamente como fuente a las obras literarias para poder llevar a cabo el reconocimiento de estos supuestos cultismos y que, en un afán de generalización, extiende la denominación de «cultismo» a voces que no son sino arcaísmos. Pues bien, con acierto pueden calificarse como cultas las voces que penetraron en fecha cercana a la redacción del *Privilegio* por la vía escrita literaria. Sin embargo, utilizar esta denominación para hacer referencia a otros términos de documentación temprana sin conocer cuál ha sido su evolución lingüística o presentación en la lengua desde sus primeras documentaciones supone, indudablemente, un riesgo. A este riesgo se une, tal como hemos adelantado, atender casi con exclusividad a obras de carácter literario para fijar algunas de sus apariciones, sin tener en cuenta otro tipo de escritos como la documentación notarial, que refleja con mayor nitidez lo ocurrido en la lengua principalmente en su vertiente oral, aunque también en la escrita, ya que la variabilidad gráfica con que se presentan los documentos notariales, eso sí, descartando las partes formularias del protocolo y del escatocolo, es una buena fuente de información de los modos de escrituración medievales. Todo ello siempre que sea posible, ya que, como es bien sabido, aunque los términos de penetración más tardía en la lengua no deben dejar de considerarse cultismos o latinismos, por ejemplo los introducidos en el siglo xv debido al espíritu humanista que intentó conceder carácter culto a la lengua, es necesario diferenciarlos de aquellos que penetraron con anterioridad y forman parte del patrimonio lingüístico de los orígenes.

Así pues, la presencia de un término desde los documentos más antiguos hace que pueda y deba otorgársele la denominación de «arcaísmo», en contraposición a aquellos términos de penetración más tardía, esto es, que se presentan en los documentos notariales a partir de finales del siglo xi, no con anterioridad, como consecuencia de las reformas carolingias que implantaron el aprendizaje del latín medieval como una nueva lengua, fuente, sin duda, de los cultismos y

⁶ C. Martínez Pasamar, *op. cit.*, pág. 360.

⁷ C. Martínez Pasamar, *loc. cit.*, pág. 361.

latinismos introducidos para acabar con las vacilaciones gráficas o variantes múltiples de una misma palabra.

De este modo, nos interesa poder reconocer e identificar en el texto del *Pri- vilegio de la Unión* los arcaísmos, diferenciándolos así de los cultismos y latinismos, atendiendo a algunas de nuestras investigaciones anteriores, con el objeto de demostrar la pervivencia de los arcaísmos más allá del siglo XIII, límite cronológico en nuestras investigaciones precedentes.

Pues bien, en el texto se observa la clara intención del escriba de dar apariencia culta a la redacción, tal como señala Martínez Pasamar. Para ello recurre con frecuencia a ultracorrecciones que se reconocen, entre otras características, por la duplicación de grafías con que se presentan numerosas palabras⁸. Otras ultracorrecciones consisten en presentar la palabra tanto con *h-* inicial en algunos casos, como con *-h-* en interior de palabras en otros, cuando su étimo no lo tenía⁹. A éstos últimos los considera Martínez Pasamar como casos de hipercultismos gráficos.

Junto a estas ultracorrecciones destaca, por otro lado, la correcta utilización de grafías dobles en otras palabras, que presentan así una forma fiel al étimo latino, igual que en el caso de aquellas cuyas grafías las convierten en calcos latinos propiamente, o las que tienen únicamente una parte con reminiscencias latinas, junto a claros indicios evolutivos romances¹⁰.

En cualquier caso, sobresale sobre todo la presencia de las variantes romances navarras, tal como aprecia, asimismo, Martínez Pasamar; por ejemplo, las grafías *-ynn-* representante de la nasal palatal sonora (*seynnor*, *aynno*, *daynno*), *-ill-* que refleja la pronunciación de la palatal lateral sonora (*sieilladas*, *sieillos*, *conceillo*, *conseillers*, *quereillas*); la permanente representación del diptongo [wa] tónico o átono con el dígrafo *oa* (*goardar*, *goardadas*, *goarda*, *ygoal*...); el desarrollo de la *-p-* epentética en el grupo interior romance M'N (*dampnificada*, *condempnadas*); la variante *drecho*, *-a* en convivencia con *directa*; el mantenimiento de la F- inicial latina (*fechos*), etc.

⁸ Casos de ultracorrección debidos al prurito cultista del escriba son, por ejemplo, entre otros muchos los de *debbatido*, *deppendencias*, *cappitol*, *opinionones*, *reppartidos*, *esdeuemientos*, *defunctos*, *fortifficación*, *deffraudado*, *diffinitiuua*, *affín*, *aflorados*, *thenor*, *ottorgamiento*, *vallor*, *menestralles*, *ciuilles*, *personnas*, *honnor*, *Johanna*... Buena parte de estos ejemplos y de los que señalaremos en las notas siguientes los analiza más detenidamente Martínez Pasamar al llevar a cabo el estudio de las grafías del documento (C. Martínez Pasamar, *loc. cit.*, pág. 55 y sigs.).

⁹ Sirvan como ejemplos de palabras ultracorrectas, con *h-* inicial, entre otras *hemolumientes*, *huynnas*, etc., y con *-h-* intercalada, *preheminencias*.

¹⁰ La correcta utilización de grafías dobles se aprecia, por ejemplo en palabras como *abbat*, *supplication*, *communes*, *communitat*, *summa*, *affección*, *sufficientes*, *officialles*, *officio*, *efficacia*, *effecto*, *jneffectuosos*, *attendido*, *neccessarias*, *successores*, *ocasión*, *peccados*, *pallio*... Otras grafías fieles también al étimo latino son las de las palabras *suplication*, *supplication* (tal vez por influencia ultrapirenaica), *pertenescientes*, *sciencia*, *repugnantes*, *regno*, *proprio*, *lignage*, *signadas*, *cognoscedores*, *pugnaciones*, *acto*, *delictos*, *rectorías*, *tractado*, *sancta*, *-os*, *deffunctos*, *juncto*, *septiembre*, *recepta*... Casos en los que la fidelidad al étimo latino se aprecia únicamente en una parte de la palabra son los de *auctoridat*, *escripto*, *exceptado*, *expedient*, *absencia*, *signadas*, *cognoscedores*, *pugnaciones*, etc.

Mayores diferencias se encuentran entre el texto del *Privilegio* y el del «aforamiento de las tres universidades de la ciudad unificada al Fuero General de Navarra»¹¹, que, a pesar de ser un documento complementario del primero, al tratarse no del original sino de una copia, tal como advierte la editora, aunque próxima en el tiempo al primero, no coincide en la utilización de las mismas formas gráficas de las palabras¹². Ello informa de la intervención de una mano distinta a la del *Privilegio* en su redacción, esto es, un notario o escriba diferente que no recurre con tanta insistencia a la modalidad romance navarra.

Centrándonos ya en la cuestión que nos ocupa, la de los arcaísmos, tras observar como Martínez Pasamar habla de «cultismos gráficos» o «graffas cultas», que no corresponden a cultismos fonéticos en el caso de *sancta*, *sanctos*, *escripto*, *homicidios*, etc., nos proponemos presentar otra posible interpretación, atendiendo a los datos lingüísticos facilitados por un extenso corpus documental que abarca desde algunas pizarras visigodas, pasando por las Glosas Emilianenses y Silenses hasta numerosos documentos notariales de los siglos x al xiii¹³. Así, consideramos que estos casos concretos que acabamos de señalar son evidentes muestras de arcaísmos lingüísticos, los dos primeros (*sancta*, *sanctos*) gráficos, no fonéticos, y el

¹¹ C. Martínez Pasamar, *op. cit.*, pág. 117.

¹² Por ejemplo, mientras en el *Privilegio* aparece únicamente *mercé*, *priuilegio*, *conceillo*, *Sactos Evangelios*, *sieillo*, *Seynnor*, *aynno*, *conseilleros*, etc., en el aforamiento se encuentra una mayor variabilidad y diferentes variantes gráficas: *merced*, *privilegio*, *pribilegio*, *pribillegio*, *consejo*, *santos ebangelios*, *sello*, *Sennor*, *anno*, *consegeros*, etc.

¹³ *Sanctus* (2) se localiza en el año 750 en una pizarra visigoda, y en el xi en las Glosas Silenses. *Sancta* (85) en el año 938 en León, de 1011 a 1097 en Castilla, León, y en las Glosas Silenses, de 1150 a 1191 en Castilla y Navarra, y entre 1221 y 1270 en Castilla, Aragón, Navarra, posiblemente en Navarra, en Francia y en Túnez, en la cancillería de Teobaldo II. *Sanctum* (10) de 1234 a 1269 en Castilla, Navarra y Francia. *Sanctam* (3) de 1238 a 1255 en Navarra. *Sancti* (138) se encuentra en el año 750 en una pizarra visigoda, desde principios del siglo xi hasta el año 1097 en las Glosas Emilianenses, en Castilla, posiblemente en Castilla, en las Glosas Silenses, y en León, de 1102 a 1191 en Castilla, Francia, posiblemente en Italia y en Italia, y entre 1234 y 1270 en Navarra, Francia, posiblemente en Navarra, en Aragón, en Castilla y en Italia. *Sanctae* (1) en 1270 en Túnez, en la cancillería de Teobaldo II. *Sanctos* (21) en el 1013 posiblemente en Castilla y en las Glosas Silenses a mediados del siglo xi como una glosa del texto latino: *De palleis uel ministeriis diuinis [sanctos], nec...*, y entre 1234 y 1264 en Navarra y posiblemente en Navarra. *Sanctas* (1) a mediados del siglo xi como una de las Glosas Silenses: *Femine religiosa [et sanctas mondas] ab omni carne abatineant*. *Sanctis* (2) en 1078 en León y en 1132 en Francia. *Sancto* (4) en 1174 en Castilla, y de 1234 a 1249 en Castilla, Navarra y Francia. *Sanctorum* (12) en el siglo xi en las Glosas Emilianenses, y en 1013 y 1025 posiblemente en Castilla, de 1132 a 1188 en Francia, posiblemente en Italia y en Italia, y entre 1234 y 1255 en Navarra. *Sanctarum* (1) en el 1061 en León. *Sanctissimo* (1) en 1256 posiblemente en Navarra. *Sanctii* (1) en 1234 en Navarra. *Sancte* (60) se localiza en el año 980 en León, del 1013 hasta mediados del siglo xi de forma aproximada posiblemente en Castilla, y en las Glosas Silenses, de 1132 a 1188 en Francia, posiblemente en Italia, en Aragón, en Italia y en Navarra, y entre 1234 y 1298 en Navarra, posiblemente en Navarra, en Francia y en Aragón. Los compuestos *Spiritus Sanctus* (1) en el año 750 en una pizarra visigoda, *Spiritu Sancto* (2) en las Glosas Emilianenses a principios del siglo xi, *Spiritum Sanctum* (1) en las Glosas Silenses a mediados del siglo xi, *Spiritus Sancti* (12) en el siglo xi en las Glosas Emilianenses, en el año 1013 posiblemente en Castilla, de 1154 a 1157 en Aragón y Navarra y entre 1234 y 1265 en Navarra y en Francia en la cancillería de Teobaldo II.

de *escripto* con una adaptación al romance que se aprecia en la prótesis de *e-* inicial ante la *s* líquida que poseía el étimo latino.

Las dos razones que nos permiten afirmar que se trata de arcaísmos gráficos son su temprana aparición en los documentos y su pertenencia a campos léxicos específicos, el eclesiástico y el jurídico-notarial, fuentes de la mayor parte de los arcaísmos.

En el caso de la palabra *sancto*, la pervivencia escrita del grupo latino *-ct-* desde las primeras apariciones de esta palabra en los documentos, y su mantenimiento a lo largo de los siglos posteriores hasta el XIII nos permitió establecer que se trataba de un arcaísmo gráfico, ya que su pronunciación debía ser la de la reducción del grupo *-ct-* a *-t-*, según parece desprenderse de la aparición temprana también de la forma *santo*¹⁴. La pervivencia de la variante *sancto*, como parece indicar el hecho de su presencia en un documento del siglo XV, el del *Privilegio de la Unión*, nos permite ratificar y ya, con total seguridad, afirmar que estamos ante un arcaísmo gráfico, al menos utilizado hasta el siglo XV en la redacción documental notarial. Además, en este documento, en el que conviven la variante arcaica con *-ct-* y la romance con *-t-*, no es difícil comprobar como la primera se utiliza en las mismas ocasiones que en documentos anteriores (fórmulas, expresiones litúrgicas, etc.), mientras que la segunda acompaña a nombres de lugar, esto es, forma parte de topónimos actuales que, por ello, no recurren a un arcaísmo gráfico para ser nombrados o escritos.

Lo mismo puede decirse de *escripto*¹⁵. La temprana documentación de la forma fiel al étimo latino, *scripto*, junto a la variante semiadaptada *escripto* en los documentos redactados en romance ya en el siglo XIII, hace que deba considerarse a esta palabra como un arcaísmo por la pervivencia del grupo latino *-pt-* desde sus primeras documentaciones y su presencia no sólo durante los siglos XII y XIII en documentos romances, sino incluso en el siglo XV tal como demuestra su aparición en el *Privilegio de la Unión*.

¹⁴ *Santo* (2) se documenta en 1253 y 1296, y *santos* (8) de 1296 a 1298 en Navarra y en Castilla, *santa* (49) en 1157 en Navarra y de 1230 a 1299 en Navarra, Aragón, Francia, Castilla y posiblemente en Navarra, *sancta* (1) en el 1013 posiblemente en Castilla, *santam* (1) en 1234 en Castilla, *sante* (3) de 1236 a 1259 probablemente en Navarra y en Francia, en la cancillería de Teobaldo II, *santum* (1) en 1259 en Francia, en la cancillería de Teobaldo II, *santi* (3) de 1230 a 1266 en Navarra. *San* (12) se encuentra entre 1237 y 1298 en Navarra y Francia durante la cancillería de Teobaldo II, y *sant* (157) de 1220 a 1296 en Castilla, Navarra, Aragón, posiblemente en Navarra, Francia y Túnez, en la cancillería de Teobaldo II, y *Spiritu Santi* (1) en 1238 en Navarra, y *Spiritu Santo* (1) en 1290 en Castilla. *Todos Sanctos* (2) en 1248 y 1270 en Navarra y Túnez, en la cancillería de Teobaldo II, y *Todos Santos* (4) en 1264 en Navarra y posiblemente en Navarra.

¹⁵ *Scripta* (5) se documenta desde el año 1013 hasta el 1288 en Castilla, Aragón, Francia e Italia, *scripti* (5) de 1162 hasta 1266 en Francia, Italia y Navarra, *scripto* (3) en 1188 y en 1210 y 1299 en Italia, Aragón y Navarra; *scriptum* (4) de 1150 hasta 1264 en Navarra, Castilla, Aragón y posiblemente en Navarra, *scriptura* (2) en 1011 en Castilla y a mediados del siglo XI en las Glosas Silenses, *scriptor* (17) de 1230 a 1237 en Navarra, *scriptoris* (1) en 1233 en Aragón, e *iscriptura* (1) en el año 1011 en Castilla. *Esriptas* (3) se encuentra entre 1244 y 1270 en Navarra y posiblemente en Navarra, *escripto* (4) de 1238 a 1254, *escriutas* (1) en 1253, y *escriptura* (1) en 1266, todas en Navarra.

Otros arcaísmos de este documento serían los de *abbat* y *directo* por ejemplo, el primero gráfico, por el mantenimiento de la doble *b* entre vocales, y el segundo no sólo gráfico sino posiblemente también fonético. Ambos se presentan desde sus primeras documentaciones con la misma forma con que se encuentran en el texto del *Privilegio. Abbat*¹⁶, que no convive con otras soluciones en este documento, es una variante propia tanto de documentos redactados en latín como en romance, siendo relativamente más escasas las soluciones gráficas con una única *b*. Sin embargo, *directo*¹⁷ convive en este texto con *drecho*, variante ésta más frecuente por ser la propia del romance navarro, mientras que la aparición del arcaísmo queda relegada a construcciones hechas del tipo *ni directa ni indirectament*.

*Argent*¹⁸, con apócope de la vocal final, podría ser otro de los arcaísmos de este escrito, por su temprana aparición con esta forma casi fiel al étimo latino en la documentación. Sin embargo, el único caso en el que se presenta una variante

¹⁶ *Abbas* (17) aparece en el siglo XI (años 1013 y 1063) en Castilla, en el siglo XII (años 1132 y 1150), en Francia y en Castilla, y en el siglo XIII, de 1230 a 1288, en Navarra, posiblemente en Navarra, en Castilla, en Francia y en Italia. *Abbate* (7) se documenta a mediados del siglo XI (año 1050), en tierras de León, y en el siglo XIII (de 1230 a 1298) en Barcelona, Navarra y en Francia durante la cancellería de Teobaldo I, es decir, que el documento cuya data tópica es un lugar de Francia ha de considerarse lingüísticamente como navarro también al haber sido redactado en la cancellería de Teobaldo I por un escriba navarro. *Abbatem* (7) en el siglo XII (año 1132) en Francia, y en el siglo XIII (de 1225 a 1298) en el Reino y Corona de Aragón y en Francia. *Abbatibus* (2) aparece en el siglo XIII (años 1249 y 1266), en Francia y en Navarra. *Abbatibus* (32) entre los siglos XI y XIII. Así, en el año 1063 se encuentra en Castilla, de 1132 hasta 1188 en Francia, Navarra, Aragón e Italia, y de 1210 a 1270 en Aragón, Navarra, Francia, en algunas ocasiones durante las cancellerías navarras de los reyes champañeses y en Italia. *Abbatibus* (4) se documenta únicamente en el siglo XIII y en Francia, en documentos del año 1249 con grandes semejanzas lingüísticas, formales y de estilo entre ellos. *Abbatis* (23) aparece en los siglos XII y XIII. De 1154 hasta 1188 se encuentra en Aragón, Navarra e Italia; y de 1236 hasta 1298 en Navarra, en Francia durante la cancellería de Teobaldo II, propiamente en Francia, y en la Corona de Aragón. *Abbatum* (1) se encuentra en el siglo XII en Francia también. En cuanto a los derivados, *coabbates* (1) se documenta igualmente en Francia, pero en el siglo XIII, y *coabbatibus* en el siglo XIII también, en Francia y en Italia. *Abbatiam* (1) aparece en una ocasión en el siglo XII (1134) en Navarra. Los femeninos latinos *abbatissa* (3) y *abbatissam* (1) se encuentran el primero en el siglo XIII en Navarra en un mismo documento que presenta la particularidad de estar redactado en romance; y el segundo, del siglo XIII también y del área de Navarra, está en un documento escrito en latín. Otras variantes latinas con algunas particularidades son *abba* (4) que se encuentra en el año 938 en León, y en el 1063 en Castilla, y *abbatie* (1) en el siglo XIII en Navarra. *Abbadia* (2) se documenta en el siglo XIII en Navarra, y *abbadessa* (1) en Navarra en el siglo XIII en un escrito en romance. Entre las variantes romances se encuentra *abbat* (91) que se documenta entre el siglo XII y XIII, concretamente desde 1174 hasta 1191 en Castilla y desde 1220 hasta 1299 se distribuye por Castilla, Navarra y posiblemente por esta misma área lingüística.

¹⁷ *Directis* (15) se documenta entre 1234 y 1238 en Navarra, posiblemente en Navarra y en Castilla, *directo* (1) en el año 1011 en Castilla, *directos* (5) en 1234 en Navarra, *directum* (2) en 1237 en Navarra, *directa* (1) en 1235 en Navarra y *directuris* (1) en 1194 en Castilla.

¹⁸ Variantes de ARGENTUM son *argentum* (1) que se localiza en las Glosas Silenses de mediados del siglo XI, *argenti* (2) en 1247 y 1265 en Navarra y posiblemente en Navarra, en documentos redactados en latín, *argent* (5) y *argient* (3) en 1247 en Navarra en diplomas en romance.

de la palabra *año* escrita como *anno*¹⁹, en el texto del aforamiento, no en el del *Privilegio*, ha de considerarse forma romance, a diferencia de otras muchas ocasiones en documentos notariales anteriores en que se trataba claramente de un arcaísmo al formar parte de la fórmula de datación del escrito redactada en latín.

Por otro lado, formas cultas y no arcaicas serían, sin embargo, palabras como *homicidio*²⁰ y *auctoridad*²¹ entre otras, ésta última incluso con mantenimiento del grupo latino interior -CT-, sin duda por el afán latinizante del notario. Ambas se documentan con estas mismas formas a partir de finales del siglo XI en la Península, tomadas, por lo tanto, del latín medieval para acabar con las diversas vacilaciones que de ellas se habían dado hasta ese momento.

En cualquier caso, tal como hemos adelantado, no nos interesa señalar tanto los cultismos cuanto poder distinguir los arcaísmos de ellos y dejar constancia de su pervivencia o mantenimiento a lo largo del tiempo, incluso en documentos redactados totalmente en romance, como en el caso del *Privilegio de la Unión* del siglo XV, una clara manifestación escrita del romance navarro, sin apenas vacilaciones, a pesar de que el escribano se deje llevar en ocasiones por su intención latinizante.

¹⁹ *Annum* (15) se encuentra once veces hacia 1050 en las Glosas Silenses y cuatro en 1255 en Navarra. *Annorum* (1) en las Glosas Silenses también. *Anni* (3) en los años 1031, 1050 aproximadamente y 1264, la primera posiblemente en Castilla, la segunda en las Glosas Silenses y la tercera en Navarra. *Annis* (46) se documenta en el siglo XI, desde el año 1000-1020 en las Glosas Emilia-nenses en una ocasión, a principios del siglo XI, en el año 1050 en las Glosas Silenses, y en el siglo XIII, desde 1234 hasta 1269 en Navarra, posiblemente en Navarra y en Francia durante la cancillería de Teobaldo II. En el caso de *anno* (319) hay que distinguir entre las variantes en latín y las romances. Como variante latina aparece en el siglo XI (7), desde 1030 hasta 1078, en Castilla y León. En el siglo XII (6), desde 1132 hasta 1188 en Francia, Italia y Aragón. En el siglo XIII (223), desde 1210 hasta 1299, por toda la geografía peninsular y extrapeninsular. Como variante romance aparece una vez en el siglo XI en las Glosas Silenses, y en el siglo XIII, desde 1218 hasta 1299 en Castilla, Navarra y Túnez en la cancillería de Teobaldo II. *Annos* (48) se documenta como variante latina (12) en las Glosas Silenses, y desde 1238 a 1255 en Navarra, y como variante romance, una vez en las Glosas Silenses y desde 1237 hasta 1299 principalmente en Castilla, en Navarra y Cartago.

²⁰ *Homicidium* (2) se documenta en las Glosas Silenses, a mediados del siglo XI, y en 1234 en Navarra, y *homicidiorum* (1) en las Glosas Silenses también. *Omesillos* (1) en 1299 en Palenzuela (Palencia) y se recoge en la colección documental de la Villa de Plencia, *omezidio* (1) en el año 1011, *omeziello* (2) en 1293, *omezilo* (3) en 1220, todos en Castilla, y *omeciero* (1) hacia 1050 en las Glosas Silenses, es una de las glosas: *qui autem ad homicidium faciendum [por fere ke faciat, omiciero]*. *Homicidio* (2) en 1270, *homicidios* (3) de 1266 a 1270, *homicidios* (1) en 1270, *homizidio* (10) entre 1256 y 1266, *homizidios* (1) en 1269, *omicidio* (1) en 1266 y *omizidio* (1) en 1264, todos en Navarra y Francia en la cancillería de Teobaldo II.

²¹ *Auctoritas* (1) se localiza en 1256 en uno de los lugares de Francia relacionados con la cancillería de Teobaldo II y *auctoritate* (23) aparece una vez en el siglo XI en las Glosas Silenses, tres en el siglo XII, de 1162 a 1188, en Italia, y el resto en el siglo XIII, desde 1249 hasta 1269, principalmente en Francia, en trece ocasiones, también en Italia, dos veces, y en Navarra, cuatro. *Autoridad* (1) aparece en 1298 en Navarra y *autoridat* (1) en 1299 en territorio perteneciente a las posesiones castellanas en esa fecha, es decir, en Valladolid. *Autoritate* (1) en 1249 en Francia y *authoritate* (1) en 1266 en Navarra.

Estos son algunos de los casos que más que considerarlos cultismos podrían tratarse como arcaísmos, bien gráficos, bien fonético-gráficos. Sirvan estos comentarios para advertir que, antes de utilizar las calificaciones de «arcaísmo», «cultismo», «latinismo», etc. para referirse a las palabras que hemos estudiado y a otras muchas, se hace necesario averiguar, en la medida de lo posible, la fecha de sus primeras documentaciones y su evolución lingüística. Ello permitirá otorgarles el calificativo adecuado, teniendo en cuenta, además, que no se trata de conceptos equivalentes, como muchos autores consideran en ocasiones, sino que se refieren a realidades bien distintas.

La supuesta falta de evolución de un arcaísmo lingüístico no debe interpretarse como un rasgo de conservadurismo, sino de innovación. Michelena ya advirtió esto mismo con respecto a un caso concreto, el de la no sonorización de las oclusivas sordas latinas intervocálicas en el alto aragonés y en zonas gasconas²². Es decir, que lo arcaizante, más que tratarse de un fenómeno de conservadurismo, ha de considerarse como una innovación por parte de los hablantes al optar por el mantenimiento sin evolución en algunos casos concretos. Este cambio de consideración de los arcaísmos lingüísticos, de casos de conservadurismo a casos de innovación, supone, sin duda, un cambio radical en la concepción e interpretación de los arcaísmos lingüísticos. Además, a la apariencia latina de una palabra debe ir unida una fecha de documentación muy temprana para poder considerarla arcaísmo.

²² L. Michelena, *Lengua e historia*, Paraninfo, Madrid, 1985, pág. 51.